



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO 004
(9 de mayo de 2017)

“Por el cual se declara la elección del Representante de los Funcionarios y Empleados ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el inciso segundo del Artículo 96 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 1 de 1996, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, estará integrada, entre otros, por un Representante de los Funcionarios y Empleados de la Justicia, elegido en la forma que señale el reglamento.

Que mediante el Acuerdo No. 02 de 1996, se adoptó el reglamento para elegir al representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional, el cual fue modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 24 de 1998 y 03 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2016, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, convocó a los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación a elegir su representante ante la misma.

Que la jornada electoral se efectuó el 2 de diciembre de 2016.

Que las Comisiones Interinstitucionales Seccionales, en los términos del Acuerdo 06 de 2016, procedieron a escutar los votos de los servidores judiciales, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación y, remitieron, entre el 2 y el 7 de diciembre de 2016, a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Nacional, las respectivas actas en las que constan los resultados del proceso de votación de los distritos judiciales del País. El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, envió un informe adicional que fue recibido en el Consejo Superior de la Judicatura el 21 de diciembre del



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

2016, el cual por su extemporaneidad no fue tenido en cuenta en el consolidado final.

Que el 12 de diciembre de 2016, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial celebró una audiencia pública, con el fin de declarar la elección y posesionar al representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial. Los doctores Fredy Machado, Presidente de Asonal Judicial y Humberto López Narváez miembro de esa organización, presentaron reclamaciones contra los resultados de la votación y una recusación contra la doctora Gloria Stella López Jaramillo, entonces, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el 12 de diciembre de 2016, la Comisión Interinstitucional decidió suspender la declaratoria de la elección para resolver la recusación y las reclamaciones interpuestas.

Que mediante decisión del 16 de enero de 2017, se resolvió la recusación denegando la pretensión.

Que mediante decisión del 29 de marzo del 2017, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial resolvió las reclamaciones, la cual se notificó personalmente a los recurrentes el 5 de abril del corriente.

Que, los doctores Fredy Machado y Humberto López Narváez, presentaron el 21 y 25 de abril del corriente, recursos de reposición contra la decisión del 29 de marzo de 2017.

Que el 8 de mayo del 2017, la Comisión Interinstitucional resolvió los recursos y confirmó la decisión adoptada el 29 de marzo del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos que regulan el proceso de convocatoria y, una vez resueltas las reclamaciones interpuestas a los escrutinios, la Comisión Interinstitucional debe proceder a declarar la elección.

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 02 de 1996 prevé que el candidato que obtuviere el mayor número de votos será el representante ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

Que según el informe de los resultados finales de votación, consolidados por la Comisión Interinstitucional desde el 12 de diciembre de 2016, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, el candidato que obtuvo la mayoría de los votos en este proceso de elección fue el doctor LUIS FERNANDO OTÁLVARO CALLE, con 7832 votos.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

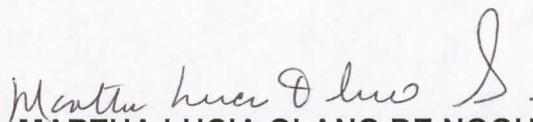
ARTÍCULO 1°. Declarar elegido al doctor **LUIS FERNANDO OTÁLVARO CALLE**, como Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional, por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2°. La Presidente de la Comisión Interinstitucional, dará posesión al Representante declarado electo.

ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2017.


MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

Proyectó: BCPV
Prof. Especializado
Presidencia

